



Resolución Administrativa

N° 100 – 2020 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 05/08/2020

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 80232 - 2020, presentado por la Municipalidad Distrital de Viques, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto a una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Viques, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado “Mejoramiento del Sistema de Riego en el Distrito del Distrito de Viques, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín”, que plantea utilizar el recursos hídrico proveniente del riachuelo Huaucos con fines agrarios, ubicado en el distrito de Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, según el Informe N° 035-2020-ANA-AAA X MANTARO – ALA MANTARO-AT/RAVA, de fecha 05.08.2020, de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 correspondiente; del análisis realizado se colige que el estudio deberá de elaborarse en un plazo de dieciocho (18) meses, recomendando autorizar la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Viques la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en el marco del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego en el Distrito del Distrito de Viques, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín”; ubicado en el distrito de Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01

Razón Social	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)					
				Política			Geográfica (Coordenadas UTM Datum WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
		Tipo	Nombre	Dist.	Prov.	Dpto.	Este (m)	Norte (m)	
Municipalidad Distrital de Viques	Cuenca rio Mantaro código 4996	Riachuelo	Huacos	Viques	Huancayo	Junín	475309.00	8654224.00	3182.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dieciocho (18) meses, contado a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO TCUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Viques, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO
Ing. Julio Cesar Vicente Milla
ADMINISTRADOR